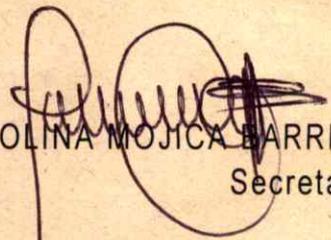




Radicación: 50 400 40 89 001 2019 00103 00
Proceso: EJECUTIVO SINGULAR
Demandante: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
Demandado: FERNANDO BORJA GALINDO

INFORME SECRETARIAL: Lejanías, Meta, hoy diecinueve (19) de julio de dos mil veintidós (2022). **Al Despacho de la señora Juez** el presente asunto informando que se encuentra vencido el término del traslado de la liquidación del crédito actualizada presentada por la parte actora sin que se haya presentado objeción alguna. - Sírvase proveer lo que en derecho corresponda.


LILIANA CAROLINA MOJICA BARRIOS
Secretaria

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Lejanías, Meta, diecinueve (19) de julio de dos mil veintidós (2022).

Visto el informe Secretarial que antecede, sin que se hubiera presentado objeción alguna a la liquidación del crédito actualizada presentada por la parte actora¹, la cual se encuentra ajustada a derecho, en concordancia con el correspondiente auto de mandamiento de pago de fecha 27 de septiembre de 2019² y proveído 13 de marzo de 2020³ que dispuso seguir adelante la ejecución, razón por la cual le corresponde a este Despacho proceder a su aprobación conforme lo dispuesto en el inciso 3° del artículo 446 del Código General del Proceso, discriminados de la siguiente manera y teniendo en cuenta la liquidación del crédito aprobada por este Despacho, por auto de fecha 28 de julio de 2021⁴:

1. Pagaré No. 045186100005222, de fecha 23 de mayo de 2018:

Capital	\$ 3.301.651,00
Abonos:	\$00,00
Intereses de Plazo:	\$ 309.731,00
Total intereses moratorios liquidados del <u>01/MAR/2019 al 31/MAY/2020.</u>	\$ 1.033.048,70
Total intereses moratorios liquidados del <u>01/JUN/2020 al 31/MAY/2022.</u>	\$ 1.547.215,00
Total:	\$ 6.191.645,70

¹ Folios 91 al 94 del Cuaderno Principal

² Folio 38 del Cuaderno Principal

³ Folio 38 del Cuaderno Principal

⁴ Folios 78 al 79 del Cuaderno Principal



2. Pagaré No. 045186100005047, de fecha 15 de marzo de 2018:

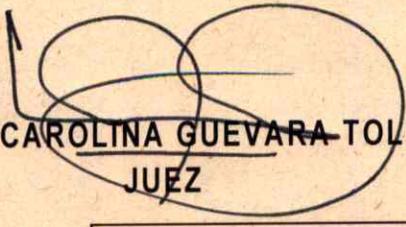
Capital	\$ 3.050.000,00
Abonos:	\$00,00
Intereses de Plazo:	\$ 313.404,00
Total intereses moratorios liquidados del <u>23/SEP/2018 al 31/MAY/2020.</u>	\$ 954.309,99
Total intereses moratorios liquidados del <u>01/JUN/2020 al 31/MAY/2022.</u>	\$1.429.289,00
Total:	\$ 5.747.002,99

En mérito de lo brevemente expuesto, el **Despacho dispone:**

Primero: Aprobar la liquidación del crédito actualizada presentada por el demandante, BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A., a través de su apoderada judicial, en cuantía equivalente a seis millones ciento noventa y un mil seiscientos cuarenta y cinco pesos con setenta centavos, moneda legal (\$6.191.645,70 M/L.), correspondiente al capital, intereses de plazo y mora liquidados al 31 de mayo de 2022, conforme se indicó en la parte considerativa del presente auto, causados respecto del pagaré No. **045186100005222**, de fecha 23 de mayo de 2018. (Art. 446, inciso 3° del C. G. del P.).

Segundo: Aprobar la liquidación del crédito actualizada presentada por el demandante, BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A., a través de su apoderada judicial, en cuantía equivalente a cinco millones setecientos cuarenta y siete mil dos pesos con noventa y nueve centavos, moneda legal (\$5.747.002,99 M/L.), correspondiente al capital, intereses de plazo y mora liquidados al 31 de mayo de 2022, conforme se indicó en la parte considerativa del presente auto, causados respecto del pagaré No. **045186100005047**, de fecha 15 de marzo de 2018. (Art. 446, inciso 3° del C. G. del P.).

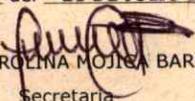
NOTIFÍQUESE


YOHANA CAROLINA GUEVARA-TOLOSA
JUEZ

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE LEJANÍAS, META.

La presente providencia se notificó por ESTADO No.

34 del 21 DE JULIO DE 2022


LILIANA CAROLINA MOJICA BARRIOS
Secretaria

Radicado: 50 400 40 89 001 2019 00103 00